



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2025-MDEA

El Agustino, 27 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: El Oficio N°D002125-2024-MIMP-AURORA-DE, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; el Memorándum N°99-2025-GDHS/MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N°020-2025-OFPM-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina Planeamiento y Modernización; el Memorándum N°0118-2025-OFPR-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N°288-2025-OGAD-MDEA, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N°073-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorándum N°0414-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 82 de la ley orgánica anteriormente señalada, las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción;

Que, la Directiva de lineamientos para la gestión de convenios de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°140-2023-GEMU-MDEA, tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, mediante el Oficio N°D002125-2024-MIMP-AURORA-DE, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, AURORA remitió la propuesta de Convenio para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer El Agustino;

Que, mediante el Memorándum N°99-2025-GDHS/MDEA, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social informó la necesidad de materializar el Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino;





Que, mediante el Memorandum N°0118-2025-OFPR-OGPP/MDEA y el Informe N°020-2025-OFPM-OGPP/MDEA, la Oficina de Presupuesto y la Oficina Planeamiento y Modernización informaron la viabilidad del Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, mediante el Memorandum N°288-2025-OGAD-MDEA, la Oficina General de Administración informó que el Convenio citado en el párrafo anterior es beneficioso para nuestro distrito;

Que, mediante el Informe N°073-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emitió opinión favorable al Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Por lo tanto, se deberá someter a consideración del Concejo Municipal para su aprobación a través de un acuerdo concejo;

Que, mediante el Memorandum N°0414-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remitió la documentación relacionada al Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino, a la Oficina General de Secretaría para la aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

POR UNANIMIDAD,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de El Agustino, a fin de dar continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer - CEM.

Artículo 2.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de la Mujer y Bienestar Social, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

